

Resolución VD-11761-2021

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular los artículos 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), 190 y la resolución VD-R-4645-1990; dispone:

RESULTANDO

1. Que por medio de la Resolución VD-R-4645-90 con fecha 25 de abril de 1990 firmada por la Licda. Elizabeth Odio, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
2. Que por medio del oficio EFD-D-459-2021, el M.Ed. Wilfredo Gonzaga Martínez, Director de la Escuela de Formación Docente, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos bajo la modalidad de supernumerario, en la *Licenciatura en Docencia Universitaria*, para el I Ciclo de 2022, en la Sede Rodrigo Facio.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)", y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que de acuerdo con el artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".
4. En atención a lo dispuesto en los puntos 1) y 2) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos para admisión directa (modalidad supernumerario). Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone hacer con la presente.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
2021 BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

Resolución VD-11761-2021

Página 2

5.- De conformidad con lo establecido en el punto 3) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90 y a solicitud de la Escuela de Formación Docente, en este acto se autoriza el cupo modalidad supernumerario en la carrera *Licenciatura en Docencia Universitaria (320256)*, para el ingreso durante el I ciclo del 2022. Los requisitos de ingreso para las carreras antes mencionadas fueron remitidos por la Unidad Académica en oficio No. EFD-D-459-2021, recibido el 6 de mayo del 2021.

5. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por el Director de la Escuela de Formación Docente, esta oficina considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR LO TANTO

1.- Aprobar que la carrera de *Licenciatura en Docencia Universitaria (320256)*, se oferte para el **I ciclo del 2022**.

2.- Se autoriza para la carrera indicada en el punto 1) anterior, el ingreso directo (modalidad supernumerario) de personas aspirantes, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Carrera	Licenciatura en Docencia Universitaria (320256)
Requisitos de ingreso	Bachillerato universitario de las Universidades asignadas del CONARE

3.- Se autoriza para la carrera indicada en el punto 1) anterior, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el I ciclo del 2022:

Carrera	Licenciatura en Docencia Universitaria (320256)
Capacidad máxima de ingreso	25 cupos

NOTIFÍQUESE A

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Facultad de Educación
Escuela de Formación Docente
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Orientación

Resolución VD-11761-2021

Página 3

Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de mayo de 2021.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

CCF/PSH
C.